ADDENDA Nº 1

LLAMADO CD N° 02/2016 Suscripción a Base de Datos de Jurisprudencia, Doctrina y Legislación Online.

Asunción, 8 de febrero de 2016

ID: 305.056

Anexo B

DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)

DONDE DICE:

23. Criterio para desempate de ofertas: En caso de empate en los precios de las ofertas, el contrato será adjudicado a la Empresa que cuente con la mayor cantidad de contratos; en los cuales haya Proveído en la Suscripción a base de datos de Jurisprudencia, Doctrina y Legislación Online, a satisfacción del cliente en los últimos tres (3) años (2012, 2013,2014). Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta y aclaraciones. De persistir prevalecerá el oferente que cuente con más años de antigüedad en el mercado, en el ramo ofertado.

Anexo B
Datos de la Contratación (DDLC)

DEBE DECIR:

23. Criterio para desempate de ofertas: En caso de empate en los precios de las ofertas, el contrato será adjudicado a la Empresa que cuente con la mayor cantidad de contratos; en los cuales haya Proveído en la Suscripción a base de datos de Jurisprudencia, Doctrina y Legislación Online, a satisfacción del cliente en los últimos tres (3) años (2013, 2014,2015). Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta y aclaraciones. De persistir prevalecerá el oferente que cuente con más años de antigüedad en el mercado, en el ramo ofertado.

Lic. LILIAN PATRICIA CAÑETE.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones